

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real adelantado en este estrado judicial, por el Banco Davivienda contra la señora María Fernanda González Barreto, identificado bajo el radicado No. 20710408900120210031800, por secretaría déjese constancia en el precitado proceso e ingrese las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez